



331

**CERTIFICA A LA COPROPIEDAD CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUE ORIENTE, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE CONDOMINIOS SOCIALES 2018, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051 (V. Y U.) DEL 2018; AUTORIZA INCREMENTO Y SUBSIDIO ADICIONAL QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 697**

**CONCEPCIÓN, 24 JUL. 2018**

**VISTOS:**

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, que efectúa el Llamado en Condiciones Especiales 2018 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada en su capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales para la Región del Biobío, entre otras, y fija condiciones para su aplicación, el monto de los recursos disponibles y su forma de distribución para cada región; la Resolución Exenta N° 517, de esta SEREMI, de fecha 01.06.2018, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el marco del Llamado en Condiciones Especiales 2018, de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 18.05.2018, se dictó la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) que efectúa el llamado en condiciones especiales 2018 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada en su capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales para las regiones en ella indicadas, y fija condiciones para su aplicación, el monto de los recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2.- Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resueltos 2° y 5° de la citada Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018.
- 3.- Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios cumplan con los requisitos de postulación, y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objeto del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos al SERVIU.
- 4.- Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en el numeral 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 19° de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.
- 5.- Por otro lado, el Resuelvo 21° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de ambientes salinos, presencia de asbesto cemento, plagas, riesgos o para la eficiencia energética y regularización de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo 22°, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos y/o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al Condominio como Objeto del Programa.

6.- Que, con fecha 15.06.2018, la PSAT "Gestiones Lonquén Ltda." ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente, edificios ubicados en la calle Libertad Oriente N°510, de la comuna de Chillán.

7.- Que, por medio del Memorándum N° 572 de fecha 05.07.2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de la postulación, así como la condición de la copropiedad respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente llamado, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente llamado.

Igualmente acompaña junto a los antecedentes de la copropiedad, el Informe de expediente N° 18.113, de fecha 04.07.2018. En él, solicita se le autorice a la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente, ubicada en la comuna de Chillán, el incremento para situaciones de riesgo y optar al subsidio de acondicionamiento térmico.

Para justificar la necesidad de autorizar el referido incremento, el Informe de expediente N° 18.113 señala: *"Se presentan daños en sector ductos de evacuación de aguas servidas, los cuales presentan grietas y roturas en ciertos puntos que generan inundaciones en algunos departamentos, afectando a los residentes con malos olores e infecciones que se pueden producir por estas aguas servidas"*

Que, en relación a optar al subsidio adicional de acondicionamiento térmico, señala el citado informe que *"las estructuras de techumbres y cubiertas se encuentran en buenas condiciones, en sector de muros los estucos de las fachadas y pinturas se encuentran en buen estado, si bien no presentan eflorescencia ni descascaramiento, los muros no cumplen con la normativa térmica actual, al igual que las ventanas"*.

8.- Que, según da cuenta el Informe N° 18.113 ya indicado, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 5° de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, verificándose su admisibilidad;

9.- Que, en relación al Resuelvo 2° de la citada Resolución, la copropiedad postulada cumple con la antigüedad requerida, presenta deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de Diagnóstico;

10.- Que, por las razones antes indicadas, la postulación antes especificada, cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos 2°, 5°, 21° y 22° de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**1.- CERTIFÍCASE** que la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente, edificios ubicados en la calle Libertad Oriente N°510, de la comuna de Chillán, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** en el llamado especial 2018 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

**2.- AUTORIZÁSE** al SERVIU Región del Biobío para incrementar el subsidio de la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente, para la intervención necesaria derivada de la situación de riesgo descrita en Considerando N°7, en **hasta 50 U.F. por beneficiario**, conforme al Resuelvo 21° letra d) de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, si correspondiere.

**3.- AUTORIZÁSE** a la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente, para optar al Subsidio adicional para el financiamiento de obras de acondicionamiento térmico de **hasta 120 UF** por beneficiario, conforme a lo establecido en el Resuelvo N° 22 de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018.

**4.- DÉJASE** constancia que la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente de la comuna de Chillán, cuenta con Recepción Final de Obras correspondiente al año 2007.

5.- DÉJASE constancia que la copropiedad Conjunto Habitacional Bosque Oriente de la comuna de Chillán, cuenta con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 55,42 m2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



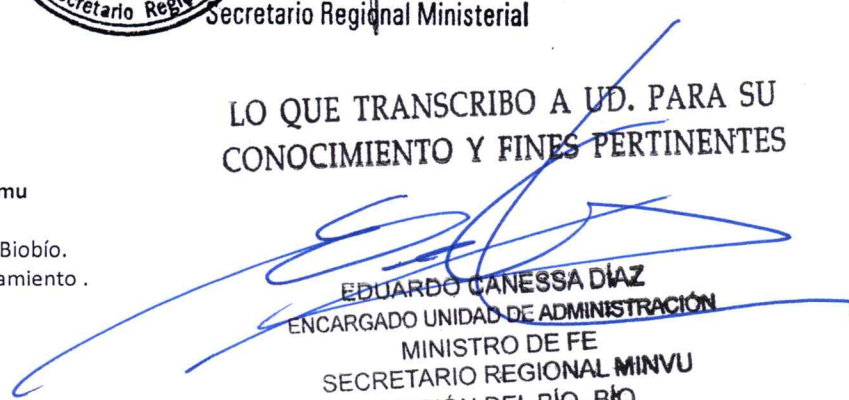
  
EMILIO ARMSTRONG SOTO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

  
MEP/AMM

Distribución:

- PSAT Gestiones Lonquén Ltda. Palazuelos N°253 Coelemu
- Dirección SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento .
- Sección Jurídica.
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO